

Celebrada el 22 de Junio de 1966

Se abre la Sesión a las 15 horas.

Presidencia del señor Molina; asisten los Directores señores Claro, Fernández, Jimena, Maira, Muduraga, Tinague y Jarama; el gerente general señor Flañez, el Fiscal señor Pulido y el Secretario Subrogante señor Bouchet. Concurran, además, el gerente del Departamento Técnico señor Marshall y el gerente de Créditos Externos señor Villanuel. La versión taquigráfica estuvo a cargo de don Alejandro Fernández.

Actas...

Se ponen a disposición de los señores Directores las Actas de las Sesiones n.ºs. 2.079 y 2.080 (Extraordinaria), celebradas el 15 y 17 de Junio de 1966, respectivamente, y como no son observadas durante la Sesión, se dan por aprobadas.

Acciones. - Traspaso. - De acuerdo con lo establecido en el Art. 37, inciso final, del Reglamento de Sociedades Anónimas, el Directorio aprueba los siguientes traspasos de acciones:

| <u>N.ºs. accs.</u> | <u>Vendedor</u> | <u>Comprador</u> | <u>Clase</u> |
|--------------------|--|--------------------------|--------------|
| 100 | Ferías Unidas La Rural S.A. | Claudio Troncoso | "D" |
| 10 | Suc. José Castilla Granja | " " | "D" |
| 1 | Liga Protectora de Estudiantes de Santiago | " " | "D" |
| 1 | Fernando Kollmann Gerdtzen | Rafael Giacaman Giacaman | "D" |

Letras no pagadas a su vencimiento. -

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta n.º 331, preparada por el Director General, que dice lo siguiente:
Fue enviada a la notaría y protestada por falta de pago, la siguiente letra descontada en esta Central:

| <u>Fecha de protesto</u> | <u>Fecha de vencimiento</u> | <u>Letra a/c.</u> | <u>girada por</u> |
|--------------------------|-----------------------------|-------------------|---|
| 17.6.66 | 16.6.66 | [redacted] | [redacted] |
| | | [redacted] | descontada a Corcuera por E.º 2.216.22. |

Operaciones. -

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de Operaciones efectuadas entre el 15 al 21 de Junio de 1966, cuyo resumen es el siguiente:

| | | |
|--|-----|--------------------|
| Letras Descontadas a la Industria Salitrea | E.º | 261.952.23 |
| Prestamos Warrants | | <u>2.317.000.-</u> |

Operaciones con el Público resueltas por el Comité.

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de Operaciones aprobada por el Comité Especial, en Sesión n.º 820 del 21 de Junio de 1966.

Prórrogas autorizadas por la Jerencia General.

Se pone a disposición de los señores Directores las minutas de Prórrogas concedidas por la Jerencia General a los Prestamos Warrants y a los Prestamos con letras y Colangas de la Empresa de Comercio Agrícola, entre el 15 al 21 de Junio de 1966.

Prestamos Warrants

| <u>Deudor</u> | <u>Monto</u> | <u>Vcto.</u> | <u>Abono</u> | <u>Saldo</u> | <u>Prom. al</u> | <u>Intermediaria</u> |
|---------------|--------------|--------------|--------------|--------------|-----------------|----------------------|
| [redacted] | E.º 15.000.- | 16.6.66 | E.º 3.000.- | E.º 12.000.- | 16.7.66 | Fibra Cáñamo |

Empresa de Comercio Agrícola

| <u>Deudor</u> | <u>Monto</u> | <u>Abono</u> | <u>Saldo</u> | <u>Vcto.</u> | <u>No. Vcto.</u> | <u>Clase</u> |
|---------------|--------------|---------------|---------------|--------------|------------------|--------------|
| [redacted] | E.º 29.325.- | E.º 14.662.50 | E.º 14.662.50 | 19.6.66 | 30.6.66 | Colanga |

Prórrogas en Sucesales.

Esta semana no se han efectuado prórogas de Prórrogas de Prórrogas Warrants en las Sucesales del Banco.

Visaciones Ley N° 5.185.-

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.185, alcanzaba al 18 de junio de 1966, a E° 179.500.-.

Superintendencia de Bancos.-

Circulares.- El Secretario Subrogante informa que se han recibido de la Superintendencia de Bancos Cartas-Circulares del 13 y 16 del actual, Telegrama N° 155 y Circular N° 781 del 17 del mismo mes, Carta-Circular del 20 de junio de este año y Telegrama N° 156 del 21 del presente mes, que se refieren, respectivamente, a "Nueva paridad de la Rupia (India)", "Consultas formuladas por una empresa bancaria", "Fecha funcionamiento Cámara Compensación", "Nuevos tipos de cambio para la contabilización de las monedas extranjeras y del oro sellado chileno", "Tipos de cambio para la determinación de los resultados de las operaciones en monedas extranjeras en el próximo balance" y "Posición futura libra esterlina".

Operaciones de Cambio Libre.-

El señor Bruchert, da cuenta de que en el período comprendido entre el 13 al 17 de junio de 1966, se efectuaron las siguientes operaciones de cambio libre, habiéndose producido ingresos por us\$ 7.580.888.10 y egresos por us\$ 11.337.685.29. Las compras en este período alcanzaron a us\$ 3.946.749.76 y las ventas a us\$ 4.249.188.33.

Saldo Comenzales al 10.6.66 us\$ 33.703.926.20

Ingresos

| | | | |
|----------------------------------|-------------|---------------------|---------------------------|
| Compras: Oros Aporte Capital | us\$ | 20.000.- | |
| Colie Aporte Capital | | 718.547.- | |
| Varios | | 800.454.09 | |
| Retornos Exportación | | 1.326.176.19 | |
| Colie Costo Producción | | 782.000.- | |
| Cambio de Monedas | | 127.142.40 | |
| Liq. Compras a futuro | | 138.715.89 | |
| Cons. de otras monedas | | 33.714.19 | |
| Sub Total | us\$ | 3.946.749.76 | |
| Lia. del Colie: Costo Producción | | 782.000.- | |
| Depósitos del Fisco | | 1.215.225.79 | |
| Depósitos Caja de Aumentación | | 35.000.- | |
| Dep. Banc. Auctes. y del Estado | | 1.489.340.95 | |
| Otros Depósitos | | 112.571.60 | |
| | | | us\$ 7.580.888.10 |
| | | | us\$ 41.284.814.36 |

usf 41.284.814,36

| <u>Egresos</u> | | | |
|--|-----|--------------|--------------------------|
| <u>Ventas: Cambios Concedidos</u> | usf | 70.- | |
| Ben. sig. ventas futuros | | 2.691.306,38 | |
| Ben. cubrir importaciones | | 1.294.307,04 | |
| Varios | | 263.504,91 | |
| <u>Sub Total</u> | usf | 4.249.188,33 | |
| Aut. Recumbolso Eximbank 2152 | | 40.597,42 | |
| Amort. Cuid. Ext. | | 1.666.666,66 | |
| Ints. y comisiones pagadas | | 269.149,09 | |
| Giros del Fisco | | 1.741.452,11 | |
| Ctas. del Colhe Coto Prod. | | 782.000.- | |
| Giros de Ben. Acctas. y del Estado | | 1.621.605,32 | |
| Giros de la Caja de Amortización | | 745.533,09 | |
| Otros giros de terceros | | 131.850,34 | |
| Gastos generales | | 14,14 | |
| Recumbolso Cuid. AID | | 89.628,79 | usf 11.337.685,29 |
| Saldo Concesionales (cta. Cte.) | | | usf 29.947.129,07 |
| (Cuid. AID) | | | 15.981.686,05 |
| (Cuid. AID Cta. Colateral) | | | 3.873.030,26 |
| <u>Saldo Concesionales en usf al 17.6.66</u> | | | <u>usf 49.801.845,38</u> |

Cuenta Conversión N° 8

| | | | |
|-------------------------------------|-----|--------------|--------------------|
| Saldo al 10 de junio de 1966 | | | usf 302.863.036,45 |
| <u>Compras</u> | | | |
| Varios Contado | usf | 1.031.724,08 | |
| Colhe Coto Produccion | | 779.605,12 | |
| Bancos efectivas | | 210.867,60 | |
| Varios Retorno Exp. | | 1.326.176,19 | |
| Colhe Compra futuros | | 777.550.- | usf 4.145.928,99 |
| | | | usf 307.008.959,44 |
| <u>Ventas</u> | | | |
| Fisco Pago Oblig. | usf | 305.716,42 | |
| Ben. Pago Oblig. | | 7.597,56 | |
| Ben. efectivas | | 1.298.622,64 | |
| Varios Pago Oblig. | | 170.323,39 | |
| Varios efectivas | | 13.504,91 | usf 1.795.764,92 |
| | | | usf 305.213.194,52 |
| <u>Encaje</u> | | | |
| Ref. linea de Cuid. o prep. de Caja | | | 6.903.940,48 |
| | | | usf 312.117.135,00 |

| | |
|--------------------------------|----------------------------|
| | us\$ 312.117.135.- |
| Prestamos Populares | 765.007.80 |
| Anticipos Amortización Pagaris | 7.432.849.12 |
| Saldo al 17 de Junio de 1966 | <u>us\$ 320.314.991.92</u> |

Mercados Bancarios Libre Fluctuante

| <u>Días 1966</u> | <u>Compras de Cambios</u> | <u>Ventas de Cambios</u> |
|----------------------|---------------------------|---|
| <u>Enero</u> | us\$ 21.926.- | us\$ 9.019.- |
| <u>Febrero</u> | us\$ 16.875.- | us\$ 5.761.- |
| <u>Marzo</u> | us\$ 29.845.- | us\$ 7.834.- |
| <u>Abril</u> | us\$ 21.637.- | us\$ 8.599.- |
| <u>Mayo</u> | | |
| Coloc. Cont. Prod. | us\$ 10.173.- | Pro. otras a futuro us\$ 32.- |
| Varios Contados | 1.471.- | Pro. Pago Oblig. 65.- |
| Varios Ret. Exp. | 7.053.- | Pro. efectivas 6.685.- |
| Coloc. Compra futuro | 2.268.- | Varios efectivas 2.579.- |
| Pro. efectivas | 622.- | Varios Pago Oblig. 503.- |
| | <u>us\$ 21.587.-</u> | Cons. otras monedas. 84.- <u>us\$ 9.948.-</u> |
| <u>Junio (1-17)</u> | | |
| Coloc. Cont. Prod. | us\$ 7.048.- | Fijos Pago Oblig. us\$ 306.- |
| Varios Contados | 1.164.- | Pro. Pago Oblig. 71.- |
| Varios Ret. Exp. | 6.412.- | Pro. efectivas 6.336.- |
| Coloc. Compra futuro | 1.794.- | Varios Pago Oblig. 1.322.- |
| Pro. efectivas | 234 | Varios efectivas 14.- <u>us\$ 8.049.-</u> |
| | <u>us\$ 16.652.-</u> | <u>us\$ 49.210.-</u> |
| | <u>us\$ 128.522.-</u> | |

Compras de Cambios con Pacto de Retirrenta

Pagaris Leyes 14949-14171

| | | |
|-------------------------------------|---------------------------|-------------------------|
| <u>Pagaris Ley 14949 Dcto. 4401</u> | | |
| Saldo al 10.6.66 | us\$ 2.649.853.02 | |
| Saldo al 17.6.66 | | us\$ 2.649.853.02 |
| <u>Pagaris Leyes 14949-14171</u> | | |
| <u>Dcto. 3203-3475-4401</u> | | |
| Saldo al 10.6.66 | 448.796.69 | |
| Saldo al 17.6.66 | | 448.796.69 |
| <u>Pagaris Ley 14949 Dcto. 4531</u> | | |
| Saldo al 10.6.66 | 9.829.548.55 | |
| Saldo al 17.6.66 | | 9.829.548.55 |
| <u>Pagaris Ley 14949 Dcto. 319</u> | | |
| Saldo al 10.6.66 | 659.687.16 | |
| Saldo al 17.6.66 | | 659.687.16 |
| | <u>us\$ 13.587.885.42</u> | <u>E* 20.061.300.32</u> |

El Gerente General da cuenta que al 21 de Junio de 1966, la posición de cambios del Banco estaba sobrecorrida en us\$ 237.078.213.85. Los Depósitos en Conesporales, en dólares norteamericanos, ascendían a us\$ 48.000.000.-; el total está formado por us\$ 4.800.000.- de propiedad de los Bancos; us\$ 1.800.000.- del Fisco; us\$ 33.800.000.- de otros compromisos y us\$ 100.000.- para amparar importaciones, quedando un saldo favorable de us\$ 7.500.000.- al que debe agregarse las disponibilidades en otras monedas depositadas en Conesporales del Exterior, de us\$ 6.405.054.- lo que da un saldo efectivamente disponible de us\$ 13.905.054.-.

A continuación el señor Hañez manifiesta que se ha repartido a los señores Directores el estado diario de operaciones y emisión en el cual, entre otras cifras, se indica que al 17 de Junio de 1966, el total de estas últimas ascendía a E° 1.564.618.000.- y la de billetes y monedas a E° 995.779.000.- lo que significa, en relación al 31 de Diciembre de 1965, un aumento del total de la emisión de E° 274.400.000.- y un aumento de E° 144.125.000.- en los billetes y monedas de libre circulación.

Casa de Moneda de Chile.- Anticipo para acuñación de monedas.-

A proposición del señor Hañez, el Director accede a una petición formulada por la Casa de Moneda de Chile, en nota de fecha 20 del actual, y accede otorgarle, en conformidad a las disposiciones de la Ley N° 11.543, un anticipo por E° 300.000.-, destinados a cubrir gastos relacionados con la acuñación de monedas de bronce y de aluminio. Este anticipo, posteriormente, se deducirá de las facturas que presente el Servicio al Banco Central, a fines del semestre, por igual concepto.

Ley N° 16.464.-

Art. 222.- Emisión de Bonos de Tesorería.-

El señor Hañez hace presente que el Comité de Estudios conoció en la mañana la proposición que hace la Mesa respecto de los pagarés de la Ley 16.464 y acordó recomendar al Director que apruebe el acuerdo a que se referirá más adelante.

La Ley señalada, agrega el señor Gerente General, faculta al Presidente de la República para emitir bonos o pagarés de Tesorería a 6 años plazo y hasta por la suma total de E° 50 millones, que ganarán un interés del 12% anual y que podrán ser adquiridos por el Banco del Estado pudiendo a su vez negociarlos mediante descuento u otra forma en el Banco Central. Agrega que los pagarés serán emitidos con el objeto de cancelar obligaciones pendientes del Fisco con el Banco del Estado, originadas por las bonificaciones de fertilizantes.

En mérito de lo expuesto, se acepta la recomendación del Comité de Estudios y se faculta al Comité Ejecutivo para que, en las

oportunidades en que estime conveniente adquiriera, con pacto de retroventa, al Banco del Estado pagará hasta por un total de E. 50 millones, que los mantendrá en cartera en los periodos en que el Banco del Estado tuviera déficit de caja, siempre que este Banco hubiera dado cumplimiento a las normas sobre expansión de colocaciones que le imparte el Banco Central.

Compañía de Aceros del
Pacífico S.A. -

Solicitud.
El señor Hbáñez informa que en Junio del año pasado el Directorio conoció una exposición que hizo la Cia. de Aceros del Pacífico respecto a sus planes de ampliación de la Planta de Huachipato, proyectos que tenían por objeto aumentar la producción anual de lingotes de aceros de 600.000 a 1 millón de toneladas. Agrega que, en 1965, la CAP hizo presente que en el financiamiento de esta ampliación existía un déficit en moneda corriente por el equivalente de us\$ 24.873.000.- y pidió que, para cubrirlo en parte, el Banco Central, al igual que el Banco del Estado y Cofa, reinvertieran las recuperaciones que se produjeran durante el periodo 1° de Julio de 1965 al 30 de Junio de 1968 y que alcanzaban a us\$ 9.333.196.- en nuevos Debentures o pagarés emitidos por CAP. En aquella oportunidad se resolvió reinvertir las recuperaciones del periodo 1° de Julio de 1965 al 30 de Junio de 1966, que ascendían a us\$ 2.735.750.-.

Expresa a continuación, el señor Jefe General, que ahora la CAP solicita que se adopte igual norma con los vencimientos que deben producirse a contar del 1° de Julio de 1966 y hasta el 30 de Junio de 1967, es decir, en el lapso de un año, y que alcancen a us\$ 2.762.250.-, con lo cual se habría ya reinvertido las dos terceras partes del monto de las operaciones y los nuevos créditos que hiciera el Banco Central se harían a un plazo de 3 años. En otras palabras, agrega, se trata de mantener el actual endeudamiento de CAP con el Banco Central.

Después de un breve debate se remite por votar, por el plazo de 3 años, el servicio de las siguientes obligaciones de esta Compañía con vencimiento entre el 1° de Julio de 1966 y el 30 de Junio de 1967:

- | | |
|--|----------------|
| a) Servicio de los Debentures suscritos por el Banco Central por | us\$ 218.500.- |
| b) Amortización crédito para cubrir déficit producido por los riesgos de Mayo de 1960 y para financiar ampliaciones en la Planta de Huachipato (Amendo 1832 del Banco Central) | 943.750.- |
| c) Amortización crédito para financiar ampliaciones | |

en el Mineral El Algarrobo (Acuerdo Banco Central N° 1849) us\$ 1.000.000.-

Esa Compañía deberá continuar pagando, en su oportunidad, los intereses de sus obligaciones pendientes con este Banco.

El Banco Central se reserva el derecho, si lo estima conveniente, de reintertir los servicios postergados en Debetures de la Cia. de Acceso del Pacífico, sin que ello signifique nuevas prórrogas en los plazos de vencimiento.

Revalorización del Fondo de Reserva en Oro de los Bancos Comerciales.-

El señor Maiza manifiesta que en la Sesión pasada solicitó al señor Presidente que se pusiera en contacto con la Superintendencia de Bancos para considerar la posibilidad de que los bancos comerciales efectuaran la revalorización de sus activos y pasivos en moneda extranjera y oro en la misma fecha que el Banco Central, es decir, el 17 del actual, con el objeto de evitar los problemas de déficit de efectivo, que casi todos tienen.

El señor Ibáñez señala que desgraciadamente no se alcanzó a conversar sobre el particular con la Superintendencia de Bancos porque el mismo día en que el Banco Central hizo la revalorización de su Fondo de Reserva en oro, ese Servicio remitió la Circular a las empresas comerciales y al Banco del Estado dándole instrucciones de hacerla el día 30 del actual.

El señor Maiza lamenta que una medida que pudo evitar inconvenientes a los Bancos no se haya adoptado, debido a la falta de coordinación entre organismos que tienen a su cargo estas materias.

El señor Ibáñez expresa que, en realidad, la fecha en que podría haber ordenado la Superintendencia que se hiciera esta revalorización no habría alterado el resultado del encaje de los Bancos ya que el Comité Ejecutivo, a principios del mes, anunció que daría ayuda para cubrir los déficits que se produjeran.

Vice Presidente de la Empresa de Comercio Agrícola.-

Invitación a una próxima reunión de Comité.-

El señor Maiza reitera la conveniencia de invitar al Comité de Estudios al señor Vice Presidente de ECA, don José Suárez Fajul, para cambiar ideas acerca de los problemas de abastecimientos en general, de productos alimenticios y otros.

El señor Molina manifiesta que invitará al señor Vice Presidente de ECA a una próxima Sesión del Comité de Estudios.

Líneas de Crédito según Presupuestos de Caja.-

Complementación normas.-

El señor Ibáñez informa que en el Comité de Estudios se resolvió someter a la consideración del Directorio una materia fuera de Tabla que dice relación con las normas que regulan las líneas de crédito según Presupuestos de Caja. En efecto, agrega, en virtud de un acuerdo adoptado por el Directorio, los bancos comerciales y el

Bancos del Estado debían cumplir determinados porcentajes respecto de sus colocaciones totales en líneas de Crédito según Presupuesto de Caja, que era del 4% al 30 de Abril; 6% al 31 de Mayo; 8% al 30 de Junio; 10% al 31 de Julio y 12% al 31 de Agosto y, dentro de estos porcentajes, a partir del mes de Junio del total de 8%, debía estar colocado en líneas inferiores a E° 4.000.000.- por lo menos, el 2% de su promedio, al 31 de Julio debía estar colocado el 4% y al 31 de Agosto el 50% del total, o sea, el 6% en líneas inferiores a E° 4.000.000.-.

Señala a continuación, que en el Comité de Estudios los señores Directores estuvieron de acuerdo en que era posible que se produjera algún problema a los Bancos para alcanzar el porcentaje exigido en el mes de Junio, en líneas inferiores a E° 4.000.000.-, esto es, un 2% del promedio establecido para dicho mes, debido a que son muy numerosas las operaciones y las empresas no cuentan con la organización necesaria para el estudio previo de estas líneas. Por esta razón y debido a que no habrá otra Sesión de Directores en el mes de Junio, el Comité de Estudios acordó recomendar al Directores que se faculte a la Mesa para modificar el acuerdo en tal sentido y evitar así que los Bancos incurran en sanciones.

Después de un breve cambio de ideas se resolvió facultar al Comité Ejecutivo para que modifique el acuerdo adoptado en Sesión N° 2067 de 23 de Marzo último en tal forma que exima a los bancos de cumplir, al 30 de Junio, la cuota en líneas de Crédito con Presupuesto de Caja, inferiores a E° 4 millones establecida en la resolución en referencia.

Se levanta la Sesión.

Blasco

Fernández

Ginesta

Maira

Mudunaga

Venagel

Yanez

Molina

Ibañez

Pulido

Bocheat

Joseel Cruz
 Juan Siles
 Juan Siles
 Juan Siles
 Juan Siles